INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA

No. SMC-030-2024

EL MUNICIPIO DE LA NOCAIMA CUNDINAMARCA INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA LEGALMENTE ACEPTADA, PARA QUE PRESENTEN SUS OFERTAS Y APORTEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA PRESENTE INVITACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE PROCEDER A LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA. PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONO EL NUMERAL 5º AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMERCIALES Y CIVILES APLICABLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO, CON BASE EN LAS REGLAS Y PARÁMETROS AQUÍ SEÑALADOS.

CONSULTA DE INVITACIÓN PÚBLICA: La invitación Pública, estará disponible para su consulta en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co SECOP II

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co , Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

NOCAIMA, DICIEMBRE DE 2024

CAPITULO I- DISPOSICIONES GENERALES

1. INTRODUCCION

El Municipio de Nocaima pone a disposición de los interesados la Invitación Pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto se describe a continuación:

El objeto del Contrato es "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTO CAJON-FLORIDA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA.

Los estudios y documentos previos, la invitación, así como sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOPII- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

La selección del contratista se realiza a través de Selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme al numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y Artículos **2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.

2. Aspectos generales.

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de La Nocaima, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto

relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones y correspondencia.

Toda la correspondencia, y/o solicitudes que se generen con relación a la presente convocatoria, se presentarán a través de la plataforma establecida por el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, dentro de los términos previstos por el cronograma del proceso, adicionalmente, no se tendrán en cuenta por la Entidad, aquellas que se presenten por canales distintos al mencionado, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II. (contratacion@nocaima-cundinamarca.gov.co)

Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni vía correo electrónico.

El caso de indisponibilidad total del SECOP II o en caso de que no se encuentra habilitado el botón para el envío de mensajes públicos, el canal que dispondrá la Entidad para la comunicación con los interesados u oferentes del proceso, será a través de la página web del Municipio

2.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o CONSULARIZACIÓN.

1.1. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.2. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

I. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD), se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria vigente para la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República.

II. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm teniendo en cuenta la fecha de apertura del proceso, posteriormente se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.3. Aclaraciones a la invitación

Las solicitudes de aclaraciones a la invitación deberán realizarse por escrito mediante el uso de la plataforma electrónica SECOP II, las mismas se resolverán en el término establecido por la entidad para el efecto.

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2. Del objeto a contratar, clasificador de bienes y servicios y especificaciones técnicas.

Objeto: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTO CAJON-FLORIDA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

TABLA No 1.

CODIGOS UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
40000000	40140000	40142000 Mangueras	41142008 Mangueras de agua

Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas		

2.1. Alcance y especificaciones técnicas

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad para ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas.

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR
	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS ACUEDUCTO CAJON-FLORIDA			
1	TUBERIA POLIETILENO PE 100 RDE 11 PN 16 232 PSI X 1MT 90 MM (3") (PRESENTACIÓN ROLLO POR 50 METROS	TUBO	258	$49.633
2	UNIÓN RAPIDA 90 PSI POLIPROPILENO 3" (90MM)	UNIÓN	10	$117.533

PRECISIONES:

NOTA 1: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas la Alcaldía Municipal de Nocaima **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de requerimiento, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 3: el proveedor de la adquisición deberá acreditar local comercial de distribución en el casco urbano del municipio de Nocaima Cundinamarca verifica. Lo anterior se verificará mediante contrato de arrendamiento y/o registro mercantil. Es requerido el establecimiento comercial en aras de la garantía de existencias e inmediatez, por cuanto la entidad no aceptará que después se solicite una prórroga o se argumente que no se tiene el insumo ya que entonces no existiría justificación para este requisito

2.2. Tipo de contrato: COMPRAVENTA- DEFINICIÓN LEGAL: Artículo 905 Código de Comercio: " La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.1)

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Reglas para el procedimiento de mínima cuantía.

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2) Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes

o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (Ver concepto CCE). (Ver reglas de acreditación. Factores de desempate)

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal; de conformidad con lo anterior los proponentes deberán establecer el termino de validez de la oferta el cual no podrá ser inferior a 60 días, lo anterior deberá constar en el documento de la oferta económica, cargada en los tiempos indicados en el pliego electrónico

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

1.3 **Lugar de ejecución:** El presente contrato se ejecutará en el municipio de Nocaima Cundinamarca.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de Tres (3) días, sin exceder el 31 de Diciembre de 2024

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

NÚMERO DEL CDP	807 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024
CÓDIGO DEL RUBRO	23.2.02.02.005.40.4003016.M002
NOMBRE	FORTALECER LOS SISTEMAS DE LOS ACUEDUCTOS Y/O ABASTOS DE AGUA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA EN EL CUATRIENIO
RECURSO	061 1.3.1.1.10 RETIROS FONPET PROPOSITO GENERAL
VALOR	$14.000.000
VALOR TOTAL	$14.000.000

1.4 Presupuesto oficial: El valor estimado del presente contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($14.000.000.oo)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

1.5 Disponibilidad Presupuestal: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de financiera y administrativa expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

Descuentos de la entidad:

Impuestos Nacionales objeto de retención	
Nombre de la contribución	Porcentaje
IVA	N/A
RETEICA POR SERVICIOS (10*1000 IMPUESTO)	1 %
RET. SERVICIOS GENERALES PERS JURÍDICA	4%
IMPUESTO PARA LA PAZ	0 %
INDUSTRIA Y COMERCIO	0 %
RETEIVA 15% EN CASO DE FACTURAS CON IVA LEY 1607 DE 2012	15% DEL IVA

FIC	0 %
SOBRETASA BOMBERIL	0,8%
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

1.6 Forma de pago:

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: Un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato una vez se realice la entrega de los elementos a contratar, así como la entrega efectiva y se cuente con certificación a satisfacción por parte del Supervisor del contrato así:

En el caso de personas jurídicas:

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

En el caso de personas naturales:

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.

Cuenta de cobro o Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

NOTA: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/ o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que

superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

1.7 **Supervisión:** Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR.**

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Para la debida supervisión tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

2) Suscribir acta de inicio del contrato.

3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.

4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista.

6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.

7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa.

8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este.

9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.

10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO.

11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.

12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).

13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.

16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.

17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.

18) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.

19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.

20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Firmar el contrato, cumplir los requisitos de legalización y suscribir el acta de inicio.
2) Dar cumplimiento a los requerimientos del supervisor.
3) Pagar los impuestos tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
4) Aceptar tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.

5) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad o participantes, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato.
6) Cumplir con el objeto del contrato en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, oferta, aceptación de la oferta y cualquier otro documento o formato que haga parte del proceso contractual.
7) El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial las siguientes: 7.1) Procurar el cuidado integral de su salud. 7.2) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 7.3) informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 7.4) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales, cuando se requiera. 7.5) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema general de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 7.6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
8) Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente contrato el contratista estará obligado a: Recibir, tratar, usar y mantener la información que tenga a su cargo en estricta reserva y no utilizar ningún dato de la información confidencial de ninguna manera distinta al propósito del presente, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el contratante.
9) De igual manera, esta información no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el Contratista sin expresa autorización.
10) Todas las demás que tenga a bien considerar y que derive del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

1. Entregar los elementos establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado.
3. Cambiar los bienes que el supervisor sugiera que no cumplan los requerimientos técnicos exigidos.
4. Garantizar que cada uno de los bienes y servicios cuenten con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.
5. Todo lo suministrado deberá ser entregado en la Unidad de Recursos Físicos – Almacén de la Alcaldía e Nocaima Cundinamarca.
6. Los demás relacionados con el cumplimiento del presente contrato..

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad

2. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.

5. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.

6. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.

7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

8. Liquidar el contrato.

9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

1.8 **Liquidación:**

No obstante lo señalado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

1.9 **Garantía de cumplimiento:**

2. Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo y de acuerdo al riesgo en la contratación a adelantar se establecen las siguientes garantías:

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
CALIDAD DEL BIEN	10%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	Plazo de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción y/o acta de terminación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	NA	Igual al plazo de ejecución del contrato.

2.3 Reglas de subsanabilidad:

Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga EL MUNICIPIO, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento solicitado. De no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2.4 Causales de rechazo de las propuestas:

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se advierta que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b. cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación Indicadas dentro de la presente invitación.

c. Cuando la propuesta no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato

d. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.

e. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en esta Invitación y no se subsane en el término previsto en el cronograma.

f. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

g. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.

h. Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.

i. Cuando la propuesta sea entregada en forma extemporánea, o enviada por correo electrónico, correo certificado o fax.

j. Cuando la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.

k. Los legales y demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO III

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3. Descripción.

3.3 Justificación:

Teniendo en cuenta que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el **numeral 5º artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015,** la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

CAPITULO IV

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4. Ejes, Programas y metas plan de desarrollo.

Que El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO 004 del año 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo **"NOCAIMA UNA TAREA DE TODOS 2024-2028"** el cual el programa Metamos la ficha por la cultura, turismo, recreación y deporte de la gente estratégico establece la metas:

PROGRAMA: EL AGUA ES PA' TODOS; SUBPROGRAMA: MEJORANDO LA COBERTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA TODOS; META: 002 FORTALECER LOS SISTEMAS DE LOS ACUEDUCTOS Y/O ABASTOS DE AGUA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA EN EL CUATRIENIO.

CAPITULO V

FACTORES DE SELECCIÓN

5. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones

exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

5.3 Condiciones de experiencia:

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

OBJETO SOCIAL	Empresa o persona Cuyo objeto social le permita la prestación del objeto a contratar
EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar dos (02) contratos terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas. Cuyas actividades estén relacionadas con suministro de ferretería; cuyo valor sea igual o superior del presupuesto oficial, (expresado en SMMLV.

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente

El proponente presentará las certificaciones de contratos suscritos que cumplan los siguientes requisitos:

A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;

2. Valor total del contrato;

3. Lugar de ejecución;

4. Fecha de inicio del contrato.

5. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

B). COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

9.3 VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.

3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.

7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

B. CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DEL PROPONENTE:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: en aras de dar garantía a la ejecución contractual, el proponente deberá acreditar local comercial de distribución en el casco urbano del municipio de Nocaima ; lo anterior deberá ser acreditado mediante el respectivo contrato de arrendamiento o en certificado de cámara de comercio o registro mercantil.

5.3.1 Capacidad jurídica.

Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, con forme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas jurídicas así:

PERSONA JURÍDICA*: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades*

de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal, también se verificará que la persona jurídica tenga una duración mínima de tres (3) años a la fecha de cierre del presente proceso.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

No obstante, lo anterior el Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

5.3.2 Capacidad financiera.

Por la tipología contractual (suministro), la naturaleza de este y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

CAPITULO VI

PROPUESTA Y DOCUMENTOS

1. Documentos del oferente.

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

La oferta será presentada mediante el uso del aplicativo SECOP II , razón por la cual los interesados deberán realizar las gestiones pertinentes para el respectivo cargue y presentación de la totalidad de los documentos solicitados por el municipio.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en la presente Invitación a Ofertar.

El idioma de la invitación a ofertar es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en la presente Invitación. En tales eventos la Alcaldía no asumirá responsabilidad alguna.

1.1. Documentos del proponente

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” deberá estar suscrito por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, por consorcio o unión temporal deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

a) Si el OFERENTE es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación

legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La Alcaldía Municipal de Nocaima verificará dicha información en la página web www.rues.com.co.

En caso de que la Alcaldía no pudiere verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUES, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b).Si el OFERENTE es una persona natural deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su Registro Mercantil de persona natural, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c). Si el OFERENTE es un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta.

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

3. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

4. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación

del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la Alcaldía, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Alcaldía Municipal de Nocaima solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Declaración Juramentada sobre la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, adicionalmente deberá adjuntar copias de pagos a seguridad social y parafiscales de los últimos (6) meses, según corresponda.

2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante la planilla de pago, consignación o cualquier medio idóneo que acredite el pago.

3. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la planilla de pago, consignación o cualquier medio idóneo que acredite el pago.

4. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de

aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, la Alcaldía Municipal de Nocaima requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Alcaldía hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y la del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que el representante legal de la sociedad o la persona jurídica proponente no tiene ninguna responsabilidad disciplinaria.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

La Alcaldía Municipal de Nocaima verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente mediante la presentación del Registro Único Tributario – RUT- actualizado. Para el caso de las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación original expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la

cual la Alcaldía Municipal de Nocaima realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

En resumen y de acuerdo a lo anterior el proponente presentara la siguiente documentación:

SI ES PERSONA JURIDICA

1.1 Certificado de existencia y representación legal.

1.2 Registro único tributario (RUT).

1.3 Certificado de antecedentes de la procuraduría.

1.4 Certificado fiscal de la contraloría.

1.5 Certificación de experiencia del personal mínimo requerido

1.6 Certificación bancaria.

DEL REPRESENTANTE LEGAL

1.1 Certificado de antecedentes de la procuraduría.

1.2 Certificado fiscal de la contraloría.

1.3 Certificación de antecedentes judiciales.

1.4 Certificación sistema registro nacional de medidas correctivas.

1.5 fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

12-6-2 SI ES PERSONA NATURAL

1.1 Planilla de aportes a parafiscales y seguridad social.

1.2 Registro único tributario (RUT).

1.3 Certificado de antecedentes de la procuraduría.

1.4 Certificado fiscal de la contraloría.

1.5 Certificación de antecedentes judiciales.

1.6 Certificación sistema registro nacional de medidas correctivas.

1.7 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

1.8 Certificación bancaria.

12-6-3 FORMATOS Y DOCUMENTOS ADICIONALES

Formato 1. carta de presentación de la oferta

Formato 2. Declaración juramentada

Formato 3. Certificado de pago aportes sistema general de seguridad social parafiscales.

Formato 4. Experiencia del proponente

Formato 5. Propuesta económica

Formato 6. Compromiso anticorrupción

12.7 ANEXOS APORTADOS POR LA ENTIDAD

Certificado de disponibilidad presupuestal

Banco de proyectos

CAPITULO VII

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6. Procedimiento para la elaboración, presentación y recepción de ofertas.

a. **De las propuestas:** Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información y documentos exigidos de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:
b. **Entrega de propuestas:** La propuesta deberá presentarse mediante el aplicativo SECOP II administrado por la agencia Colombia compra eficiente
c. **Plazo para presentar las propuestas:** Desde la publicación de la invitación hasta máximo la fecha y hora establecida en el Cronograma para el cierre.
d. **Término:** El término para presentar ofertas es el indicado en la invitación pública, no se aceptarán ofertas extemporáneas y en caso de ser radicadas por fuera de este término no serán tenidas en cuenta por EL MUNICIPIO.
e. **Ofertas parciales:** EL MUNICIPIO no aceptará ofertas parciales o alternas.
f. **Participantes.** Podrán participar personas naturales o jurídicas en forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida en Colombia.
g. **Metodología para la presentación de la propuesta.** Se deben presentar mediante el respectivo espacio habilitado en la plataforma SECOP II
h. **Propuesta económica.** El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems.

i. **Oferta económica.**

Se deberá ofertar todos los ítems contemplados en el cuadro de características técnicas en la cantidad y calidad solicitada. De acuerdo con las condiciones técnicas y con los requerimientos propios de la entidad

"Total Menor Valor": Para efectos de seleccionar la mejor propuesta se tendrá en cuenta la del oferente que oferte el menor costo; en todo caso la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar. En caso de que el valor corregido de la oferta supere en un 5 % el valor inicialmente ofertado, la propuesta será RECHAZADA.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Tributos: Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya oferta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

7.2.8 Recepción de propuestas: EL MUNICIPIO adelantará el siguiente procedimiento:

a. la recepción de ofertas se realizará a través de la plataforma SECOP II de Colombia compra bajo los parámetros y condiciones establecidos por la agencia Colombia compra eficiente

CAPITULO VIII

SELECCIÓN OBJETIVA

8. Verificación requisitos habilitantes, aceptación de la oferta reglas de desempate y declaratoria de desierto.

8.1 Verificación de requisitos: EL MUNICIPIO debe verificar los requisitos solicitados en la invitación y aceptar la oferta, conforme al siguiente procedimiento:

8.1.1 EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación se aceptará la oferta.

8.1.2. Si la oferta con el menor precio inicial no cumple con las condiciones de la invitación, EL MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

8.1.3. EL MUNICIPIO publicará en el SECOP el informe de evaluación mínimo durante un (1) día hábil.

8.1.4. EL MUNICIPIO deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

8.1.5. EL MUNICIPIO con la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del

supervisor del contrato.

8.2. Documento de aceptación de oferta (Contrato).

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato"; con base en el cual, la Entidad efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, el nombre del supervisor del contrato y sus obligaciones.

En caso de que el proponente seleccionado, no acuda a la legalización de la aceptación de la oferta en el plazo establecido, la entidad podrá evaluar y aceptar la oferta del proponente que le siga en precio.

8.3. Multas y Sanciones

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

8.4. Reglas en caso de empate.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8.5. Declaratoria de desierto del proceso: La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

8.5.1. Cuando no se presenten ofertas.

8.5.2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación. Contra dicho acto procede únicamente el Recurso de Reposición.

CAPITULO IX

RÉGIMEN APLICABLE Y DISPOSICIONES FINALES

7. Régimen jurídico y cláusula de indemnidad.

a. **Régimen jurídico aplicable.** El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

b. **Cláusula de indemnidad:** De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

c. **Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:** La aceptación de la oferta que hace las veces de contrato celebrado en los términos de la presente invitación, se entenderá perfeccionado con la suscripción de este, legalizado con la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA (cuando aplique) y para su ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

Original firmado

_____

WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ
Alcalde Municipal de Nocaima

Proyectó: Martin Alejandro Nieto Barinas- Asesor Jurídico Externo

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS ACUEDUCTO CAJON-FLORIDA		
1	TUBERIA POLIETILENO PE 100 RDE 11 PN 16 232 PSI X 1MT 90 MM (3") (PRESENTACIÓN ROLLO POR 50 METROS	TUBO	258
2	UNIÓN RAPIDA 90 PSI POLIPROPILENO 3" (90MM)	UNIÓN	10

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA- CUNDINAMARCA

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección de mínima cuantía **No.** **_____** convocada por EL MUNICIPIO para la _____

El suscrito _____ (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la Invitación Pública correspondiente a la selección de mínima cuantía citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos de la invitación pública y aceptamos totalmente su contenido.

4. Que hemos recibido los documentos que integra la invitación pública y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y documentos de aclaraciones hechas: _____.

5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la invitación pública.

7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.

8. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados y rubricados.

9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo contractual, establecido en el capítulo V de la presente invitación.

Me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación pública, adendas, documentos de aclaraciones y demás que haga parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Los suscritos señalan como dirección comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente.

Nombre completo del proponente:

Número de identificación:

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta.

FORMATO 2

DECLARAMENTACIÓN JURAMENTADA

Yo……., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ……, domiciliado en…….. declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1952 de 2019, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Que he leído cuidadosamente los pliegos de condiciones y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato y en términos generales de lo que puede afectar su ejecución y me comprometo a cumplir con toda la exigencia en los mismos.

Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

Dado en……a los…….....de……..

Nombre

Identificación y firma del representante legal o persona natural:

FORMATO 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

(Nocaima, XX del mes XX de 2024)

Fecha en la que se presenta la propuesta

Señores:

MUNICIPIO DE NOCAIMA

Ciudad

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA O SOCIEDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses. (O si la firma se constituyó en un término inferior a este, desde el plazo de su constitución).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____

Revisor Fiscal y/o Representante Legal

Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal)

CC.

FORMATO 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente:

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio del Contrato mes año	Fecha de terminación del contrato	Término de suspensión	Porcentaje de participación	Valor ejecutado	Folio de la Propuesta

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO 5

PROPUESTA ECONÓMICA.

FECHA: _____

Nombre del Proponente:

Objeto del Proceso:

item	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
						0

SUBTOTAL ANTES DE IVA:	0
VALOR TOTAL IVA:	0
VALOR INCLUIDO IVA:	0

VALOR TOTAL EN LETRAS:

Nombre o Razón Social del Oferente y sus integrantes:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No.: De:

Dirección:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

FIRMA: _____

Representante Legal

FORMATO 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Ciudad.

Asunto: Presentación de Compromiso Anticorrupción.

El suscrito ----------., identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre propio, como aspirante al contrato de ----------., manifiesto la voluntad de apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio de Nocaima, para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas, por lo tanto, de manera unilateral en nombre propio, suscribo el presente Compromiso Anticorrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista del Municipio o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.

2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.

3. Impartir instrucciones a todos mis empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.

4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

Nombre o Razón Social del Oferente y sus integrantes:

Nombre del Representante Legal

C.C. No.:. De:

Dirección:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

FIRMA: _____